



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO <sup>2115</sup> DE

( 20 NOV. 2019

"Por la cual se hace un Nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente ciento cinco (105) empleos, con ciento cuarenta y una (141) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, convocados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018,

Que la Resolución No. CNSC – 20182120117535 del 16 de agosto de 2018, en su artículo 1° conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacantes del empleo señalado con el número OPEC 43191 denominado **Profesional universitario código 2044 grado 11**, de la planta global VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS
1	CC	52500136	MÓNICA	ZAMBRANO LOZANO
2	CC	1026258619	MARTHA LILIANA	CELY ANGEL

Que dando cumplimiento a la lista de elegibles del empleo señalado con el número OPEC 43191 la entidad ha efectuado los nombramientos correspondientes, cuyo estado de provisión es el siguiente:

U

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un Nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

Posición	Nombre	Cedula	Resolución de Nombramiento	Estado
1	MÓNICA ZAMBRANO LOZANO	52500136	0929 de 2019	Desistió mediante correo electrónico del 06/11/2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 20192120253451 radicado en el MINCIT el 23 de mayo de 2019, informó que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está autorizado para hacer uso de las listas en estricto orden de méritos, con relación al número de vacantes de los empleos ofertados, y por tanto, cuando ocurra alguna de las situaciones contempladas en los artículos 2.2.5.1.12 o 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017, no requerirá autorización de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 2.2.5.1.12 establece: "*Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."*

Que en la actualidad, en el empleo de **Profesional Universitario** código **2044** grado **11** (Ref.: **200**), está nombrado con carácter de Provisional, mediante Resolución N°0196 del 26 de enero de 2018, el servidor público **YESID MAURICIO ROMERO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.498.300**.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "*Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado:

"(...), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales **como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto", (Resaltados propios).

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que la señora **MARTHA LILIANA CELY ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.258.619** ocupa el segundo lugar en la lista de elegibles y cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para desempeñar el cargo denominado **Profesional universitario** código **2044** grado **11**, de la planta global, **VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

42



Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un Nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Derogar el Nombramiento en periodo de prueba de la señora **MÓNICA ZAMBRANO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.500.136**, efectuado mediante la Resolución 0929 del 28 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **MARTHA LILIANA CELY ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.258.619**, para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario** código **2044** grado **11** (Ref.: **200**), de la planta global, **VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$ **3.055.244**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo segundo de la presente resolución, el nombramiento provisional del (la) servidor(a) público(a) **YESID MAURICIO ROMERO RAMIREZ**, en el cargo denominado **Profesional Universitario** código **2044** grado **11** (Ref.: **200**), de la planta global, **VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR – VUCE**, se entenderá terminado automáticamente una vez la señora **MARTHA LILIANA CELY ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.258.619**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a), de lo cual la Coordinadora del Grupo de Talento Humano le informará.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La señora **MARTHA LILIANA CELY ANGEL** identificada con cédula de ciudadanía número **1.026.258.619**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba. De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**PARÁGRAFO:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y

H

*Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un Nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"*

propósito de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

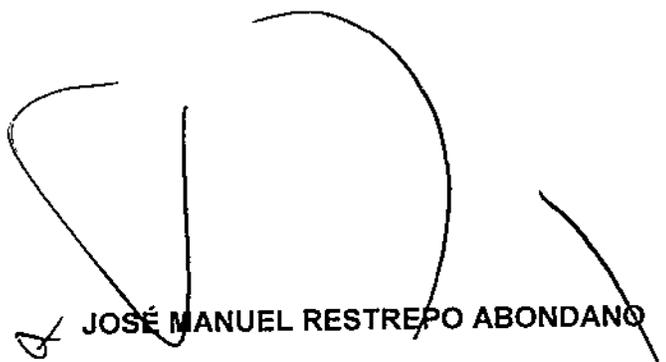
Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...).

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 NOV. 2019**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**



**JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Proyectó: Pablo Hernán Gómez   
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal   
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño 